



Comité de Compras y Licitaciones

Resolución de inicio de expediente
Referencia PEPU-CPJ-10-2022

Resolución número 001 - Inicio de expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia: PEPU-CPJ-10-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, mediante Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité, designada mediante acta número 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ número 245-2022, de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022) con vigencia al treintauno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, constando así en el oficio DL-273, de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022), válido desde ese mismo día hasta el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), ambos inclusive; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto) para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar el quórum, en orden a sesionar válidamente, según lo establece el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, cuyo texto reza lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del [c]onsejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto*”.

SEGUNDO: Autorizar, en caso de que proceda, el procedimiento de excepción por proveedor único, para la *Contratación de servicio de suscripción y colocación de contenido en la revista Gaceta Judicial por 12 meses, y servicio de elaboración de edición especial para el Poder Judicial*, referenciado como PEPU-CPJ-10-2022.

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaboradas por la Dirección de Prensa y Comunicaciones; y los términos de referencia presentados por la Gerencia de Compras, en fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

CUARTO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.



Comité de Compras y Licitaciones

Resolución de inicio de expediente
Referencia PEPU-CPJ-10-2022

POR CUANTO: En fecha trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera emitió, a través del oficio codificado como DPF-OF-000479-2022, la certificación de disponibilidad financiera para el proceso de referencia, por un monto de un millón ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,800,000.00).

POR CUANTO: En fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Prensa y Comunicaciones emitió un informe contentivo de los factores que conducen a la recomendación del uso del procedimiento de excepción por proveedor único, el cual se plasma en esta y las dos (2) páginas subsiguientes.

“(.....) ANTECEDENTES

Editora Judicial SRL es la entidad en el mercado dominicano que edita la revista Gaceta Judicial, única revista jurídica de la República Dominicana desde el año 1997. Hacemos hincapié que Gaceta Judicial se viene editando de forma ininterrumpida mensualmente hasta la actualidad.

La empresa Gaceta Judicial SRL es recibida por todos los magistrados y funcionarios judiciales a nivel nacional desde el año 2006 hasta la fecha. La única revista mensual de contenido jurídico en la República Dominicana.

2. SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad no estamos recibiendo la revista ya que la Editorial no estará imprimiendo sus ejemplares. Tras estudiarlo cuidadosamente y en vista de que la comunicación tiende cada vez más hacia el entorno cibernético, a partir de la edición número 396 Gaceta Judicial dejó de publicar en papel y pasaron al formato digital.

La razón que les motivó a esta decisión se debió a la importancia de llegar a más personas e instituciones, abrirse más al mercado, tanto nacional como internacional, contribuir con el cuidado del medioambiente, así como la salud de sus suscriptores.

Requerimos a la Gerencia de Compras y Contrataciones, realizar un procedimiento de excepción en este proceso para la compra de suscripciones para los jueces, juezas y servidores judiciales.

En la actualidad tenemos un contrato por 800 suscripciones para jueces, juezas y servidores judiciales.

Realizamos un levantamiento de información vía correo electrónico, Microsoft Teams y llamadas telefónicas. Después de realizar dicho levantamiento, detallamos lo siguiente:

*De la cantidad que tenemos actualmente, solo renovaremos **459 suscripciones** de jueces, juezas y servidores judiciales que requieren continuar con dicha suscripción.*



Comité de Compras y Licitaciones

Resolución de inicio de expediente
Referencia PEPU-CPJ-10-2022

Correo enviado a los suscriptos con la opción de dar click para eliminar la suscripción a la misma.

Gaceta Judicial



Distinguido Celia

Nos encontramos en el proceso de confirmar las suscripciones a la revista Gaceta Judicial, con la finalidad de renovar las mismas, o cancelarlas en caso de que no sea de su interés continuar con dicha suscripción. Agradecemos que al recibo de esta comunicación, nos informe si desea seguir recibiendo la Gaceta Judicial para proceder con las gestiones administrativas correspondientes.

Si desea eliminar la suscripción a Gaceta Judicial puede hacer [click aquí](#).

De igual forma, requerimos colocar contenido estratégico en los meses de contrato y en la edición especial de enero 2023.



Comité de Compras y Licitaciones

Resolución de inicio de expediente
Referencia PEPU-CPJ-10-2022

3. PUNTOS RELEVANTES:

- *Editora Judicial SRL es la empresa líder del sector editorial especializado en temas jurídicos en la República Dominicana.*
- *Recibimos la revista desde el año 2006.*
- *Contenido jurídico actual para los jueces, juezas y funcionarios judiciales.*

4. RECOMENDACIÓN

La recomendación de la Dirección de Prensa y Comunicaciones es sugerirle al Comité de Compras y Licitaciones que para la Contratación de los Servicios de suscripción de la revista jurídica Gaceta Judicial por un periodo de un (1) año, la misma se lleve a cabo mediante un procedimiento de excepción por proveedor único para la empresa Editora Judicial SRL resaltando lo siguiente:

- *La Gaceta Judicial es la revista jurídica más importante del país. Cuenta con una alta tasa de aceptación por dicha comunidad, por lo que es fundamental que sigamos manteniendo las buenas relaciones con esta editora, tanto por el contenido que llega a su público directo, como para que siga llegando a los jueces, juezas y servidores judiciales a nivel nacional.*
- *La Editora Judicial SRL es la entidad en el mercado dominicano que edita la revista Gaceta Judicial, única revista jurídica de la República Dominicana desde el año 1997.*

Por todo lo expuesto anteriormente consideramos que es factible que el Servicio de suscripción y colocación de publicidad en la revista jurídica Gaceta Judicial por un periodo de un (1) año, deban ser realizado por la empresa Editorial Judicial SRL”

POR CUANTO: La Dirección de Prensa y Comunicaciones, el ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022), instrumentó el documento contentivo de las especificaciones técnicas para el procedimiento de referencia.

POR CUANTO: La señora **Fátima de la Rosa Valdez**, quien encabeza la Dirección de Prensa y Comunicaciones, recomendó como peritas técnicas, en fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las señoras **Celia Luna** y **Nilba Pérez**, quienes fungen como asistente y subdirectora de Prensa y Comunicaciones, respectivamente, ambas de la citada dirección.

POR CUANTO: A través del oficio codificado como DIRCOM-0806, de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022) fue solicitada la *Contratación de servicio de suscripciones y colocación de contenido de la revista Gaceta Judicial, Editora Judicial SRL, por parte de la Dirección de Prensa y Comunicaciones.*

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras presentó el documento contentivo de los términos de referencia, del presente procedimiento.



Comité de Compras y Licitaciones

Resolución de inicio de expediente
Referencia PEPU-CPJ-10-2022

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO

CONSIDERANDO: La enunciación mas no limitación, de la transparencia, establecida en la parte *in limine* del artículo 138 de la Constitución Política de la República Dominicana, como parte de los principios a los que está sujeta la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que, al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, “[l]as (.....) contrataciones de (.....) servicios (.....) que s[o]lo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica” forman parte de las actividades consideradas como casos de excepción, y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar los principios por los cuales se rigen, y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos; y, cónsona a ello, lo propio es establecido por el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, en el numeral 8 de su artículo 4.

CONSIDERANDO: Que, dentro de las funciones atribuidas al Comité de Compras y Licitaciones, se encuentran, al tenor de lo establecido en el artículo 9 del citado reglamento, en sus numerales 1 y 5, las de “Aprobar los (.....) términos de referencia en los procedimientos de (.....) contrataciones de (.....) servicios que apliquen (.....)” y “Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de (.....) servicios, (.....) en los procedimientos a su cargo”.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El oficio DPF-OF-000479-2022, de fecha trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe contentivo de la recomendación de uso de la excepción, de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las especificaciones técnicas, de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La carta de recomendación de peritas técnicas, de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).



Comité de Compras y Licitaciones

Resolución de inicio de expediente
Referencia PEPU-CPJ-10-2022

VISTO: El oficio Dircom-0806, de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

VISTOS: Los términos de referencia, de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las resoluciones plasmadas en esta y la página subsiguiente.

Resolución número uno (1):

ADMITE el quórum válido para sesionar, según lo establece el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, cuyo texto reza lo siguiente: “(.....) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del [c]onsejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto”.

Resolución número dos (2):

AUTORIZA el procedimiento de excepción por proveedor único, para la *Contratación de servicio de suscripción y colocación de contenido en la revista Gaceta Judicial por 12 meses, y servicio de elaboración de edición especial para el Poder Judicial, referenciado como PEPU-CPJ-10-2022.*

Resolución número tres (3):

APRUEBA el documento contentivo de las especificaciones técnicas, elaborado por la Dirección de Prensa y Comunicaciones, en fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022); y los términos de referencia del procedimiento en cuestión, presentados por la Gerencia de Compras, en fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Resolución número cuatro (4):

DESIGNA como peritas técnicas a las señoras **Celia Luna** y **Nilba Pérez**, quienes fungen como asistente y subdirectora de Prensa y Comunicaciones, respectivamente, ambas de la Dirección de Prensa y Comunicaciones.



Comité de Compras y Licitaciones

Resolución de inicio de expediente
Referencia PEPU-CPJ-10-2022

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras, la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera y los términos de referencia del presente procedimiento, en el portal de transparencia de la página web www.poderjudicial.gob.do; y a cursar la invitación al oferente que goza de la excepción.

La presente resolución ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto).